CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Nº 220018 del 11/01/2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DISTRIAL DE HACIENDA Y NATALIA ANDREA TORRES GALINDO

NATALIA ANDREA TORRES GALINDO, mayor de edad, domiciliado(a) en BOGOTA, D.C. identificado(a) con CC 1018504720, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL CEDENTE**, y por otra, MICHAEL ALFONSO BARON SALCEDO, identificado con CC 1120566444, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, por la presente dejamos constancia de la Cesión del contrato de PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Nº 220018 previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y NATALIA ANDREA TORRES GALINDO, se suscribió el contrato de No. 220018, con el objeto de Prestar servicios profesionales para apoyar la gestión administrativa de procesos contractuales y la liquidación y cierre de contratos., por valor de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 23.574.000)

2) Que la contratista **NATALIA ANDREA TORRES GALINDO** mediante comunicación No. 2022ER229046O1 del 3 de mayo de 2022, solicitó al Supervisor "la cesión del contrato", por lo cual se acepta la solicitud toda vez que los argumentos consignados en los estudios previos con los cuales se justificó la necesidad de celebrar el contrato inicial siguen vigentes. No hay detrimento alguno para la entidad y LA (EL) CESIONARIA(O) seleccionada(o) cumple con los requisitos exigidos para el contrato en mención.
3) Que JAIRO LAZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES, en calidad de Supervisor del contrato en mención, solicitó la Cesión del contrato de **NATALIA ANDREA TORRES GALINDO** a favor de MICHAEL ALFONSO BARON SALCEDO, señalando que no hay detrimento alguno para la entidad y el cesionario cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo del objeto del contrato en mención.
4) Que la estipulación contractual N° VIENTINUEVE (29) del contrato, estableció lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO-SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, pudiendo éste negar la autorización de cesión o del subcontrato." 5) Que el estado financiero del contrato a fecha solicitada de cesión es el consignado por el supervisor en la solicitud de cesión en el aplicativo BOGDATA. Previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan:
PRIMERA: EL CEDENTE cede a favor del **CESIONARIO** y este recibe en el actual estado financiero y contractual las acciones, privilegios, obligaciones y beneficios legales inherentes a la naturaleza del contrato de PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Nº 220018.
SEGUNDA: El servicio será prestado por parte del cesionario una vez la cesión se encuentre debidamente legalizada. No obstante, la fecha de terminación del contrato en mención será la inicialmente pactada.
TERCERA: En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente Cesión, estos serán relacionados en el acta de liquidación del presente contrato a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda.
CUARTA: GARANTIA UNICA: EL CESIONARIO se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía única que avalará los conceptos previstos en la cláusula octava (8) del mencionado contrato.

QUINTA: EL (LA) CESIONARIO(A) acepta y se compromete a cumplir el contrato, los estudios previos y demás documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda en desarrollo del contrato. **SEXTA:** La Cesión no causa erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

En señal de conocimiento de la presente Cesión se firma el

EL CEDENTE
NATALIA ANDREA TORRES GALINDO

EL CESIONARIO
MICHAEL ALFONSO BARON SALCEDO

MANUEL ÁVILA OLARTE
Firmado digitalmente por MANUEL ÁVILA OLARTE

Manuel Duglas Raul Ávila Olarte
Ordenador de Gasto
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. JURIDICA

Elaboró:	Adriana Yolima Moreno Triana - PROFL ESPECIALIZADO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES ADRIANA YOLIMA MORENO TRIANA Firmado digitalmente por ADRIANA YOLIMA MORENO TRIANA
Revisó:	JAIRO LÁZARO ORTIZ - SUBDIRECTOR DE ASUNTOS CONTRACTUALES Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz